

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO (02) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
POPAYAN

DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN- CAUCA

Calle 8 Nro. 10 – 00 Palacio de Justicia
j02prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha **VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, este Juzgado dentro de la **DEMANDA VERBAL SUMARIA DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA RAD: No. 19001418900200 2021-00336-00** propuesta por el señor **CLIMACO EDUARDO NATES LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.525.368, con el objeto de que se declare la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el bien mueble consistente en vehículo camioneta, marca Chevrolet, de placas **QEN 293**, color azul aguamarina, modelo 1995, servicio particular, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Popayán, en contra de **LA FORTALEZA S.A. CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, con NIT. 8001976100 y **PERSONAS INDETERMINADAS** se dispuso **EMPLAZAR A: LA FORTALEZA S.A. CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, con NIT. 8001976100 y las **PERSONAS INDETERMINADAS** que puedan tener interés jurídico en oponerse a las pretensiones, conforme al art. 293 del C.G.P en concordancia con el numeral 6 del artículo 375 íbidem. Para tal efecto el demandante procederá al emplazamiento en los términos previstos en este código y como lo dispone el art. 108 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Se advierte a las personas emplazadas que surtido el emplazamiento de que trata la ley, su no comparecencia dentro del término dará lugar a que se les designe **CURADOR AD-LITEM**, con quien se surtirá la notificación. Conforme lo dispone el art. 108 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Se entrega copia del Emplazamiento al interesado para que se incluya y publique conforme a la ley.

Popayán, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ
Secretaria

Firmado Por:

CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ
SECRETARIA
JUZGADOS 002 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE POPAYAN-CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a74ffbf65357951402fa40910ed1e9bd977113efdd4312e3538f476056dc0287**
Documento generado en 28/07/2021 02:46:28 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>